



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00291-2022-GG/OSIPTEL

Lima, 9 de setiembre de 2022

OBJETO	MODIFICACIÓN Nº 06 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 00039-OAF/2022 de fecha 08 de setiembre de 2022 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00010-2022-GG/OSIPTEL de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00039-OAF/2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 01700-DFI/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Dirección de Fiscalización e Instrucción - DFI, en su calidad de área usuaria, remitió las especificaciones técnicas para la "Adquisición e implementación de un sistema de visualización videowall para el centro de monitoreo de redes y sala de Gerencia del OSIPTEL", conformado por cuatro (4) ítems, i) Ítem 1 - Monitor Video Wall (15 unidades), ii) Ítem 2 - CPU controlador (9 salidas), iii) Ítem 3 - CPU controlador (6 salidas), y, iv) Ítem 4 - Estructura metálica y rack para videowall;

Que, mediante Orden de Compra N° 20220494 de fecha 03 de mayo de 2022 emitido a favor de la empresa TRADING SERVICE M&A SRLTDA con RUC N° 20107903951 con OCAM N° 2022-1265-4 se realizó la adquisición de Monitor Video Wall (15 unidades) a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, mediante el Memorando N° 00649-DFI/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, la Dirección de Fiscalización e Instrucción, en su calidad de área usuaria, remitió las Especificaciones Técnicas reformuladas para la "Adquisición e implementación de un sistema de visualización videowall para el centro de monitoreo de redes y sala de Gerencia del OSIPTEL", conformado por tres (3) ítems, i) Ítem 1 CPU controlador (9 salidas), ii) Ítem 2 - CPU controlador (6 salidas), y, iii) Ítem 3 - Estructura metálica y rack para videowall;

Que, como producto de la indagación de mercado, el Ítem 3 - Estructura metálica y rack para videowall, por su cuantía, será adquirido mediante una contratación menor a las 9UITs¹;

Que, mediante Informe N° 01054-OAF/UABT/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la "Adquisición e implementación de un sistema de visualización videowall para el centro de monitoreo de redes y sala de Gerencia del OSIPTEL", conformado por el paquete, i) Ítem 1 CPU controlador (9 salidas), e, ii) Ítem 2 - CPU controlador (6 salidas), en S/300 633.51 (Trescientos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 51/100 Soles) incluido impuesto, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00649-OAF/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la boleta de requerimiento;

¹ Ampliación permitida, temporalmente, con Decreto de Urgencia N° 016-2022 publicado el 27 de junio de 2022 en el diario Oficial El Peruano.





Que, mediante el Memorando N° 01202-DFI/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 la Dirección de Fiscalización e Instrucción - DFI, en su calidad de área usuaria, remitió su conformidad al valor estimado y la boleta de requerimiento respectiva;

Que, con boleta de requerimiento N° 20221260 aprobada con fecha 22 de agosto de 2022 y la certificación presupuestal del SIAF N° 0000001695 aprobada con fecha 01 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la "Adquisición e implementación de un sistema de visualización videowall para el centro de monitoreo de redes y sala de Gerencia del OSIPTEL", conformado por el paquete, i) Ítem 1 CPU controlador (9 salidas), e, ii) Ítem 2 - CPU controlador (6 salidas);

Que, también corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 16 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Servicio de Mantenimiento de equipos de aire acondicionado" con un valor estimado de S/60 000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;



Que, mediante Orden de Servicio N° 20220706 de fecha 01 de agosto de 2022 emitido a favor de SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C. se contrató el citado servicio con un importe de S/36 641.53 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno y 53/100 Soles), el cual, se encontró dentro del límite correspondiente a una contratación menor a las 9UITs²;



Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 16 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;



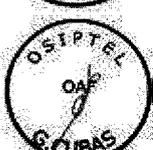
Que, con el ID N° 18 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Servicio de agenciamiento de pasajes nacionales e internacionales" con un valor estimado de S/467 366.00 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Público;



Que, mediante Memorando N° 00013-OAF/UABT.SPS/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, la Coordinadora de Servicios Generales, comunicó a la Unidad de Abastecimiento que los requerimientos de pasajes aéreos, a partir de la fecha, serán atendidos a través del Acuerdo Marco;



Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 18 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;



² Ampliación permitida, temporalmente, con Decreto de Urgencia N° 016-2022 publicado el 27 de junio de 2022 en el diario Oficial El Peruano.



Que, con el ID N° 44 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Arrendamiento de local para la OD Ayacucho" con un valor estimado de S/91 200.00 (Noventa y Un Mil Doscientos y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

Que, mediante la Adenda N° 4 al Contrato N° 037-2014/OSIPTEL, se prorrogó el arrendamiento del inmueble actualmente empleado para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Ayacucho hasta el 25 de junio de 2024;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 44 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 45 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Arrendamiento de local para la OD Tacna" con un valor estimado de S/84 000.00 (Ochenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

Que, mediante la Adenda N° 4 al Contrato N° 039-2014/OSIPTEL, se prorrogó el arrendamiento del inmueble actualmente empleado para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Tacna hasta el 07 de agosto de 2024;

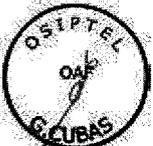
Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 45 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 46 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Arrendamiento de local para la OD Cusco" con un valor estimado de S/144 000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

Que, mediante la Adenda N° 4 al Contrato N° 046-2014/OSIPTEL, se prorrogó el arrendamiento del inmueble actualmente empleado para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Cusco hasta el 15 de agosto de 2023;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 46 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 79 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Servicio de desarrollo de Sistema de Información que contribuyen con la simplificación administrativa" con un valor estimado de S/150 000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;





Que, mediante Memorando N° 438-OTI/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que el requerimiento se encuentra en proceso de desarrollo e implementación por la fábrica de software³ en coordinación con la Dirección de Fiscalización e Instrucción – DFI, en su calidad de área usuaria y la OTI;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 79 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 81 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio de integración con la Casilla única electrónica del Estado Peruano” con un valor estimado de S/160 694.00 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos Noventa y Cuatro y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 438-OTI/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM no ha implementado, a la fecha, la casilla única, motivo por el cual, no podrá realizarse el requerimiento programado;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 81 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 83 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio de implementación del sistema de gestión de versiones de aplicaciones” con un valor estimado de S/100 000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 438-OTI/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que el requerimiento programado formará parte del “Proyecto de ir a la Nube”;

Que, mediante Memorando N° 452-OTI/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, en calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el “Proyecto de ir a la Nube”, y a la fecha, se encuentra en indagación de mercado;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 83 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;



³ Servicio en ejecución mediante Contrato N° 123-2021/OSIPTEL



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Que, con el ID N° 95 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el "Mantenimiento de Equipos de cómputo" con un valor estimado de S/ 90 000.00 (Noventa y Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 438-OTI/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que debido a la adquisición de trescientos (300)⁴ equipos de cómputo con garantía de tres (3) años, el requerimiento programado, no se ejecutaría;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 95 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, del siguiente procedimiento de selección:

- Adquisición e implementación de un sistema de visualización videowall para el centro de monitoreo de redes y sala de Gerencia del OSIPTEL (ítem 1, ítem 2) – Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de Mantenimiento de equipos de aire acondicionado – ID N° 16.
- Servicio de agenciamiento de pasajes nacionales e internacionales – ID N° 18.
- Arrendamiento de local para la OD Ayacucho – ID N° 44.
- Arrendamiento de local para la OD Tacna – ID N° 45.
- Arrendamiento de local para la OD Cusco – ID N° 46.
- Servicio de desarrollo de Sistema de Información que contribuyen con la simplificación administrativa – ID N° 79.
- Servicio de integración con la Casilla única electrónica del Estado Peruano – ID N° 81.



⁴ Adquiridos mediante Orden de Compra N° 20220783



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

- Servicio de implementación del sistema de gestión de versiones de aplicaciones – ID N° 83.
- Mantenimiento de Equipos de cómputo – ID N° 95.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2022.

Regístrese y comuníquese,




Firmado digitalmente por: CIFUENTES
CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU
20216972155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL



Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: 181j-01ms2v0@7

